



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Resolución Nro. 23

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COE DEL CANTÓN NARANJAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo del 2020 se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020 mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

QUE, en el mencionado Acuerdo se dispuso que se active la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la que debía coordinar con los **Gobiernos Autónomos Descentralizados** las directrices para la aplicación del Acuerdo;

QUE, mediante Acuerdo Interministerial No. 0000001 de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio, a todo viajero nacional o extranjero que ingrese al territorio nacional y provenga de los países ahí mencionados;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio del Trabajo acordó las Directrices para la aplicación del teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria;

QUE, a la fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación suspendió las clases a nivel nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0000002 de fecha 13 de marzo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer que el listado emitido por el acuerdo Interministerial Nro. 0000001 de fecha 12 de marzo de 2020 se sumen, los países ahí mencionados;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 0000003 de fecha 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron, entre otros, la suspensión total, desde las 00h00 del martes 17 de marzo de 2020 hasta las 24h00 del domingo 5 de abril del 2020, de todos los vuelos de





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

compañías de aviación que transporten pasajeros desde destinos internacionales hacia el Ecuador;

QUE, mediante acta de sesión del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional de fecha 14 de marzo del 2020, se resolvió tomar medidas para evitar el contagio masivo de coronavirus en Ecuador, entre otros: Con ocasión del incumplimiento de la recomendación de evitar aglomeraciones, suspenden todos los eventos masivos; funcionamiento de cines; gimnasios, teatros, etc.

QUE, el gobierno nacional y los estamentos nacionales competentes han tomado medidas orientadas a prevenir un posible contagio masivo derivado del desarrollo de actividades habituales en la sociedad, toda vez que el contacto interpersonal es el principal factor conductor del COVID-19 de persona a persona;

QUE, la Organización Mundial de la Salud ha declarado pandemia el coronavirus puesto que ha afectado a más de 250.000 personas en el mundo e irá escalando a niveles graves de vulneración de derechos, especialmente el derecho a la salud y convivencia pacífica entre ciudadanos;

QUE, ha sido de conocimiento público mediante difusión en los medios de comunicación, que la ciudadanía no ha acatado de modo voluntario las medidas de prevención dispuestas el 14 de marzo del 2020 por el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia;

QUE, el señor Lcdo. Lenin Moreno Garcés, mediante Decreto No. 1017, del 16 de marzo del 2020 ha dispuesto, entre otros, suspender la jornada presencial de trabajo; garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, de seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimas, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos, y otros servicios necesarios, en especial los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19;

QUE, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “ La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

QUE, el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su literal c) señala que la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, **corresponde a todas las entidades del Estado**. El mismo artículo, en el literal d) manifiesta que, en lo que respecta a la gestión de riesgos, la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico y para

Naranjal
Bonito





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

reducir la vulnerabilidad, corresponde a las instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales;

QUE, el artículo 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: "...instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones y Emergencias (COE), operan bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales para los cuales la Secretaría de Emergencia Nacional Técnica de Riesgos normará sus conformación y funcionamiento";

QUE, el punto 3.2 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 establece la calificación de eventos o situaciones peligrosas de conformidad con el índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada;

QUE, el COE del cantón Naranjal, teniendo como antecedentes la emergencia sanitaria y el estado de excepción dictados a nivel nacional, el diecisiete de marzo del 2020 se declaró activado y en varias sesiones ha tomado medidas tendientes a que la comunidad cumpla con lo resuelto;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1126, el Presidente Constitucional de la República, dictado el 14 de agosto de 2020, en el artículo 9 se dispone que el estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de dicho Decreto Ejecutivo.

QUE, el COE Nacional, mediante Resolución del 11 de septiembre de 2020, dispuso las medidas de prevención y control para contener el contagio masivo de la CONVID-19, que deben desarrollar e implementar los organismos e instituciones del Estado Central y los GAD;

QUE, el Dr. Miguel San Martín, Director Distrital 09D12 Balao-Naranjal Salud dio a conocer por medio de un informe que en el cantón Naranjal hasta la fecha se han presentado 181 casos positivos, 244 negativos, 142 pendientes; es decir, hasta la fecha se han realizado 567 toma de muestras de Hisopado Nasofaríngeos a pacientes con sospecha de COVID 19; de la misma forma presentó datos de pruebas rápidas para identificación comunitaria de inmunidad para COVID-19 desde el 21 de julio a 12 de





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

septiembre del presente año 51 casos de inmunidad (IGG), 71 casos positivos (IGM), 514 Casos Negativos, dando un total de 636 casos en la cabecera cantonal y sus parroquias.

Así mismo comunicó los Ingresos al Centro de Atención Temporal (HOSPITAL marzo, abril, mayo y CARPAS junio, julio, agosto y septiembre) para pacientes compatibles con la enfermedad COVID-19 Hospital Básico Naranjal; el número de ingresados en el Hospital durante los meses de marzo, abril, mayo es de un total de 71, y el número de ingresados en las carpas en los meses de junio, julio, agosto, septiembre es de 37, dando un total de 108 ingresos, total fallecidos es de 33 casos, confirmados por Hisopados 9 casos, 2 casos por P.R Covid-19, 17 casos sospechosos, 6 casos negativos, 34 altas, 15 traslados a instituciones de mayor complejidad a la ciudad de Guayaquil.

Culmino con las siguientes recomendaciones:

- Promover en la comunidad el aislamiento social voluntario con énfasis en las personas vulnerables.
- Monitorear el cumplimiento obligatorio del aislamiento social de pacientes con resultados positivos para la COVID-19 mediante hisopado y que se encuentren sintomatológicamente estables, lo cual permitirá disminuir la cadena de transmisión y contagios por COVID-19.
- Promover, vigilar y hacer cumplir estrictamente todas las prácticas de medidas de prevención y de higiene para evitar la transmisión y contagios de la COVID-19, como son: Distanciamiento social, uso de mascarillas, lavado de manos, uso de gel o alcohol antisépticos frecuentemente, desinfección de áreas, objetos que permitan la viabilidad y transporte de virus.
- Concientizar a la población sobre el cuidado de nuestros niños y adolescentes debido a los casos recientes a causa de Covid-19, en lo concerniente al Síndrome Multisistémico conocido como Enfermedad de Kawasaki.
- Mantener la articulación con el COE Cantonal para la toma de decisiones, con el propósito de precautelar el bienestar de la ciudadanía del cantón Naranjal.

QUE, El Sr. delegado de la Policía Nacional el Mayor Álvaro Jácome, indica que están laborando normalmente realizando varios operativos percatándose que empiezan a tener presencia de personas libando en la vía pública en el sector de la Zona Rosa, se ha observado que las personas no están utilizando la mascarilla y manifiesta que hay que crear conciencia y acatar la ordenanza municipal, van a seguir realizando estos operativos donde necesitan el apoyo de Comisaría y CTE ya que hay mucha presencia de motorizados.

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) del cantón Naranjal, en uso de las atribuciones constitucionales y legales,

